



Resolución de Consejo Directivo **77 / 2026 - TAR -UNSa**
Aprueba el Reglamento para la Extensión de Regularidades de los estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal. Expte.N° 93/2026-TAR-UNSa.
De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
18/06/2026

VISTO

La propuesta de Reglamento para la Extensión de Regularidades de los estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal presentado por la Dra. Liliana Lizondo, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 10 obran criterios para el otorgamiento de prórroga de Regularidad planteados por la Escuela de Perforaciones.

Que es importante aclarar que quedarán exceptuados los pedidos de prórrogas de Regularidad a quienes tengan aprobado por el Consejo Directivo Licencias Estudiantiles cuyo caso las prórrogas serán automáticas.

Que la Resolución del CS. N° 502/12 Aprueba y pone en vigencia el REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. La misma en su Anexo I, Artículo 2° establece las causales de solicitud de Licencias Estudiantiles.

Que es imperiosa la necesidad de implementar acciones que establezcan de manera organizada y normativa las pautas y procedimientos para las solicitudes de prórrogas de Regularidad de asignaturas de las diferentes carreras de esta Facultad.

Que el Proyecto de Resolución N° 30/2026-TAR-CD-UNSa, con modificatorias fue aprobado por unanimidad en la 4° Sesión Ordinaria Bimodal de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, llevada a cabo el 21 de abril de 2026.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER los periodos correspondientes a las Prórrogas de acuerdo a los vencimientos de las asignaturas según el detalle:

VENCIMIENTO	PRÓRROGA
FEBRERO-MARZO-MAYO	Hasta el TURNO ORDINARIO DE DICIEMBRE del mismo año.
JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	Hasta el TURNO ESPECIAL DE MAYO del año inmediato siguiente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los requisitos para la solicitud:

REQUISITOS
* Haber aprobado el 50% de la carrera en la que solicita
*Haber registrado la inscripción en el período académico en el que se solicita la excepcionalidad.



Resolución de Consejo Directivo 77 / 2026 - TAR -UNSa

Aprueba el Reglamento para la Extensión de Regularidades de los estudiantes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal. Expte.N° 93/2026-TAR-UNSa.

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
18/06/2026

- | |
|---|
| *Haber aprobado al menos 1 (una) materia durante el año lectivo, salvo que se trate de la última. |
| *Haber rendido al menos una vez la materia en la que se solicita la excepcionalidad durante el período en que se mantuvo la regularidad. |
| *Presentar el formulario con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de la regularidad. El mismo deberá tener la causa fundada por la que solicita la excepcionalidad. |
| *Presentar el estado curricular junto con el formulario de solicitud. |

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER el procedimiento para el otorgamiento de prórroga de Regularidad:

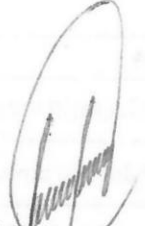
* El/la estudiante deberá presentar mediante correo electrónico por Mesa de Entradas de la FRMT el formulario de prórroga de regularidad, dirigido a Dirección de Docencia y Alumnos; estos últimos serán encargados de adjuntar el estado curricular a la solicitud. Toda la documentación del pedido de excepcionalidad será enviada a la Escuela correspondiente según la carrera.

* Revisada la documentación y en caso de corresponder, la Escuela enviará la solicitud al Sr. Decano para que emita una Providencia Resolutiva en la que autorice la solicitud de prórroga dentro de los plazos establecidos. Una vez cumplido este procedimiento, el expediente será devuelto a la Dirección de Docencia y Alumnos.

* En caso de no cumplir alguno de los requisitos, la Dirección de Docencia y Alumnos informará al/la solicitante. En todos los casos la Dirección de Docencia y Alumnos informará al/la solicitante la resolución de su misiva.

ARTÍCULO 4º: DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el pedido de prórroga solo podrá ser solicitada una sola vez para la materia y no pueden exceder dos asignaturas.

ARTÍCULO 5º: HÁGASE SABER a las Escuelas, Coordinación y Dirección de Carrera de las Diferentes Carreras de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, notifíquese a Secretaría Académica Administrativa a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General Administrativa de la Facultad a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal - U.N.S.a.